



**RESOLUCION No. 2103**  
**18 de mayo de 2024**

**“Por medio de la cual se designan los deportistas, entrenadores, delegadas y jueces que formarán parte de las Selecciones Colombia Categorías Sub 19 y Sub 24, ramas Femenina y Masculina que asistirá y participará oficialmente en el “CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y jefe de delegación que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 16 al 27 de julio de 2024, se estará desarrollando el **“CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships”**, en la ciudad de en Kuala Lumpur, Malasia.

Que, mediante la Propuesta Técnica de Identificación y Selección de Atletas de Hockey subacuático para Colombia “Mundial CMAS de Edades” llevada a cabo por los entrenadores de la modalidad y categorías juveniles, se establece el proceso de selección de los jugadores colombianos para la participación en el **“CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships”**, a realizarse del 16 al 27 de julio de 2024 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia.

Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, presentó sus recomendaciones.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar como integrantes de las Selecciones Colombia Categorías Sub 19 y Sub 24, Ramas Femenina y Masculina que asistirán y participarán en el **“CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships”** a realizarse del 16 al 27 de julio de 2024 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, a:

**RESOLUCION No. 2103**  
**18 de mayo de 2024**

<b>DEPORTISTAS - CATEGORIA SUB 19 - RAMA FEMENINA</b>				
<b>No.</b>	<b>LIGA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Documento No.</b>	<b>Pasaporte No.</b>
1	Antioquia	Dana Valentina Barrios Rodríguez	1141118143	BD886536
2	Antioquia	Maria Gabriela Mogollón Ferreira	1095309733	BD929683
3	Antioquia	Carolina Arango Escobar	1013458635	BD766587
4	Antioquia	Ximena Arias Henao	1034992153	BD706960
5	Antioquia	Isabella Molina Castrillón	1035423232	AY353354
6	Antioquia	Valeria Barrios Vargas	1013462081	AS049033
7	Bogotá	Valeria Garzon Guzmán	1019843932	BE097570
8	Antioquia	Valentina Jiménez Cárdenas	1020223803	AS012657
9	Antioquia	Shayla García Cano	1021927996	BD738626
10	Antioquia	Eileen Johana Berrío Carmona	1025657141	BD960012
11	Antioquia	Laura Sierra Otero	1023526585	AY929800
12	Antioquia	Salome Ruiz Diaz	1011400356	AT116101

<b>DEPORTISTAS - CATEGORIA SUB 19 - RAMA MASCULINA</b>				
<b>No.</b>	<b>LIGA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Documento No.</b>	<b>Pasaporte No.</b>
1	Antioquia	Miguel Angel Sanchez Muñoz	1035419629	BE053189
2	Antioquia	Sebastian Cataño Yepes	1013341517	BA517191
3	Antioquia	Luis Miguel Gomez Agudelo	1013459516	BE083654
4	Antioquia	Samuel Arango Espinosa	1015188483	BD791927
5	Antioquia	Kevin Andres Orozco Olazabal	1025892165	BE092376
6	Antioquia	Simon Vivarez Puerta	1013459724	AY464672
7	Antioquia	Andres Felipe Campo Giraldo	1021924542	AU497760
8	Antioquia	Samuel Clavijo Dominguez	1032015031	AW588944
9	Antioquia	Juan Jose Jaramillo Garcia	1020304064	BE119755
10	Antioquia	Jacobo Arango Espinosa	1015190110	BD790889
11	Antioquia	Emmanuel Vasquez Rodriguez	1027808244	BA231222
12	Antioquia	Tomas Sanjuan Ruiz	1082907337	AV019435
13	Antioquia	Tomas Montoya Sanchez	1040574542	AT229043
14	Antioquia	Jacobo Cosme Caicedo	1027807623	BD303096

**RESOLUCION No. 2103**  
**18 de mayo de 2024**

<b>DEPORTISTAS - CATEGORIA SUB 24 - RAMA FEMENINA</b>				
<b>No.</b>	<b>LIGA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Documento No.</b>	<b>Pasaporte No.</b>
1	Antioquia	Michell Montoya Gil	1000635496	BD928690
2	Antioquia	Valentina Rodríguez Vásquez	1001205101	BA143751
3	Antioquia	Ana Sofia Zapata Henao	1193586156	AW910995
4	Antioquia	María Camila Sánchez López	1000557140	BD951737
5	Valle	Danna Soleth Tabarquino Santa	1110285612	AZ962534
6	Antioquia	Michell Marín Bedoya	1000412780	BD946426
7	Antioquia	Nicol Dayan Barrios Rodríguez	1031805672	BD885551
8	Antioquia	Valentina Soto Vasquez	1000758279	BD844889
9	Antioquia	Valentina Gomez Quintero	1025640063	AZ069932
10	Antioquia	Karina Ochoa Posada	1027660091	AZ678664
11	Antioquia	Mariana Zapata Daza	1038099240	BD526570
12	Antioquia	Sara Zapata Ortiz	1001390480	BD933624
13	Antioquia	Luisa María Pineda Ramírez	1001004964	BD834776
14	Antioquia	Estefania Gallego Alvarez	1013457586	BD974139

<b>DEPORTISTAS - CATEGORIA SUB 24 - RAMA MASCULINA</b>				
<b>No.</b>	<b>LIGA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Documento No.</b>	<b>Pasaporte No.</b>
1	Antioquia	Alejandro Giraldo Serna	1000894756	AX482573
2	Antioquia	Simon Gallego Ramirez	1000417341	AY118215
3	Antioquia	Carlos Esteban Toro Henao	1000568905	BE047409
4	Antioquia	Pablo Guarín Yepes	1000944038	AZ500897
5	Antioquia	Juan Pablo Quiceno Mejía	1001391077	BD561339
6	Antioquia	Juan José Córdoba Arias	1001390829	BD961354
7	Antioquia	Juan Pablo Jimenez Sanchez	1017926428	BD432285
8	Antioquia	Johan Stiven Tapias Noreña	1000899206	BD898321
9	Antioquia	Deivyd Gómez Muñoz	1018232185	BD818621
10	Antioquia	Andres Felipe Hernandez Henao	1000644950	BD836558
11	Antioquia	Emanuel Lora Grisales	1015186773	BD969193
12	Antioquia	Esteban Gómez Zapata	1000295456	AZ097520

**RESOLUCION No. 2103**  
**18 de mayo de 2024**

**Artículo Segundo:** Designar como Entrenadores Nacionales titulares de las Selecciones Colombia Categorías Sub 19 y Sub 24, Ramas Femenina y Masculina que asistirán y participarán en el **"CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships"** a realizarse del 16 al 27 de julio de 2024 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, a:

ENTRENADORES TITULARES				
No.	Categoría	Nombre	Documento No.	Pasaporte No.
1	SUB 19 - RAMA FEMENINA	Fredy Antonio Miranda Duarte	98647242	BD909369
2	SUB 19 - RAMA MASCULINA	Andres Felipe Garcia Muñoz	71211966	BE014100
3	SUB 24 - RAMA FEMENINA	Juan Camilo López Soto	1128466670	AZ691588
4	SUB 24 - RAMA MASCULINA	Carlos Felipe Hoyos Pinzón	8128073	AY411760

**Artículo Tercero:** Designar como Delegadas de las Selecciones Colombia Categorías Sub 19 y Sub 24, Ramas Femenina y Masculina que asistirán y participarán en el **"CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships"** a realizarse del 16 al 27 de julio de 2024 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, a:

DELEGADAS			
No.	Nombre	Documento No.	Pasaporte No.
1	Viviana Marcela Giraldo Sierra	43978914	AS027972
2	Jullie Lindsay Torres Castillo	53066609	AS075936

**Artículo Cuarto:** Designar a los Jueces Internacionales CMAS que participarán en el **"CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships"** a realizarse del 16 al 27 de julio de 2024 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, a:

JUECES			
No.	Nombre	Documento No.	Pasaporte No.
1	Jaime Andres Parra Ospina	15514528	AQ919018
2	Mauricio Hernán Rivera Betancur	71795616	BA486868
3	Luis Felipe Tobón Arroyave	15518303	AR993969



## RESOLUCION No. 2103 18 de mayo de 2024

### DISPOSICIONES GENERALES:

- Las ligas a las que están afiliados los deportistas tienen hasta el día viernes **24 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m.** para confirmar por escrito y certificar que subsidiaran completamente a los deportistas. Esta confirmación debe realizarse mediante un documento oficial de la Liga, debidamente firmado por los respectivos presidentes, e incluir los siguientes anexos debidamente autenticados ante notario por el Padre, Madre o Tutor Legal del deportista menor de edad y por el deportista mayor de edad:

- Carta de Compromiso y Responsabilidad para Menores de Edad.
- Carta de Compromiso y Responsabilidad para Mayores de Edad.

Estos anexos servirán como respaldo de la confirmación oficial de la Liga.

- Todos los deportistas designados deben diligenciar el documento que se anexa a esta Resolución el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental y con el que, de acuerdo a la información contenida en el mismo, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el Mundial, si algún deportista no se encuentra en las condiciones requeridas, presenta alguna lesión, etc., no será tenido en cuenta en la delegación para asistir al Mundial.

Este documento de valoración médica tiene fecha máxima para ser enviado al correo electrónico de la Federación [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com), hasta el día viernes **24 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m.**

Si después de certificado por el médico, el deportista llega al evento lesionado y no puede participar por esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en que incurra la Federación.

- Todos los deportistas designados deben diligenciar la autorización de permiso de salida del país para menores de edad adjunta, debidamente autenticada ante notario, el día martes **02 de julio antes de las 03:00 p.m.**

- Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el **"CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo. Los deportistas que a la fecha no hayan realizado el pago de la licencia CMAS, tienen fecha límite para realizarlo hasta el día viernes **24 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m.**



## RESOLUCION No. 2103 18 de mayo de 2024

- Para efectos del "**CMAS 6th Age Group Underwater Hockey World Championships**" en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1531 del 27 agosto de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación entrega dotación deportiva a la delegación con los logos institucionales de esta y de la CMAS, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante el desarrollo del Campeonato Mundial. De no hacerlo, al deportista se le aplicará el Código Disciplinario de la Federación.
- Si llegasen a tener uniformes adicionales y/o equipamiento, es de carácter obligatorio obtener la aprobación de la Federación. Además, deberán llevar los logos de FEDECAS y de la CMAS en los lugares visibles que determine la Federación. Estos uniformes no podrán ser usados para desfiles, premiaciones oficiales, actos protocolarios, ruedas de prensa ni fotografías oficiales, ya que para estos casos debe utilizarse exclusivamente el uniforme oficial determinado y entregado por la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propias.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además del Estatuto, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que



## **RESOLUCION No. 2103 18 de mayo de 2024**

respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente, la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, el Entrenador Nacional y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, verificarán el rendimiento de los deportistas durante los periodos de entrenamiento, competencia y concentraciones (en caso de realizarse) y podrán retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o de convivencia estipulados para el evento.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario